



INFORME DE AUDITORÍA

**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
VIGENCIA 2012**

**CGR-CD- No 001
Abril de 2013**



CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Contralor Delegado para el Sector
Defensa, Justicia y Seguridad

Rafael Enrique Romero Cruz

Director de Vigilancia Fiscal

José Antonio Botero Garrido

Supervisor

Nilza Etelvina Bernal Lizcano

Responsable de Auditoría

Efraín Montejo Angel

Auditores

Margarita Aragón González
Javier Barros Acosta
Omar Díaz Martínez
Marcela Herrera Alba

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1. Gestión	6
1.1.2. Resultados	6
1.1.3. Legalidad	6
1.1.4. Financiera	7
1.1.4.1. Opinión de estados financieros	7
1.1.5. Sistema de Control Interno	7
1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA	7
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	7
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2.1.1. Control de Gestión	10
2.1.1.1. Procesos Administrativos – Proyecto de Inversión	10
2.1.1.2. Ciclo Presupuestal	13
2.1.2. Control de Resultados	14
2.1.2.1. Administración de Inmuebles	14
2.1.2.2. Cumplimiento de Planes	15
2.1.2.2.1. Plan de Acción	15
2.1.2.2.2. Plan de Mejoramiento	16
2.1.3. Control Financiero	16
2.1.4. Control de Legalidad	18
2.1.4.1. Gestión Contractual	18
2.1.4.2. Proceso Jurídico	20
2.1.4.4. Seguimiento Funciones de Advertencia	21
2.1.4.5. Cuenta Fiscal	22
2.1.4.6. Atención de Denuncias	22
2.1.5. Sistema de Control Interno	23
3. ANEXOS	
Anexo 1. Estados contables	25

Señor General ®
JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
Director General
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la gestión de CASUR durante la vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición, los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados y su revelación en los estados contables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno)

obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 6289 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluye el examen a las siguientes áreas o aspectos: control de gestión (Procesos administrativos - proyecto "Actualización Plataforma Tecnológica para CASUR, evaluación de indicadores y gestión presupuestal), control de resultados (gestión de inmuebles y cumplimiento de planes), control de legalidad (gestión contractual, proceso jurídico, cumplimiento funciones de advertencia y cuenta fiscal), control financiero, atención de denuncias y evaluación al sistema de control Interno.

En el desarrollo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **DESFAVORABLE**, con la consecuente calificación de 60,1.

1.1.1 Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente fue de 17% de un máximo de 20%.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado a los procesos administrativos, indicadores, ciclo presupuestal y población objetivo y beneficiaria, se evidencia que existen debilidades en la dirección, planeación, organización, control y ejecución de las actividades propias para desarrollar la misión tales como administración de inmuebles y planeación e implementación del Proyecto de Modernización Tecnológica.

1.1.2 Control de Resultados

La calificación obtenida en este componente fue de 27,5% de un total de 30%.

Este componente se vio afectado especialmente por debilidades en la implementación y uso de los bienes adquiridos en desarrollo del Proyecto de Modernización Tecnológica.

1.1.3 Control de Legalidad

La calificación obtenida en este componente fue de 6,6% de un total de 10%.

La calificación de este componente se afectó especialmente por debilidades en la elaboración de los estudios previos y de conveniencia y oportunidad, motivación y legalización de viáticos y registro del cálculo actuarial.

1.1.4 Control Financiero

La calificación obtenida en este componente fue de 0% de un total de 30%.

La razonabilidad de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2012 se vio afectada especialmente por la falta de registro del pasivo pensional de los retirados de la Policía Nacional, la falta de depuración de las partidas conciliatorias bancarias, deficiencias en la causación de los ingresos por arrendamiento, correspondiente a las adecuaciones en parte de pago del canon de arrendamiento del contrato 60 de 2004.

Las salvedades encontradas que afectan la razonabilidad de dichos Estados Contables ascienden a \$1.967.712 millones, que representan el 433,154% del activo total de la entidad, que para la vigencia 2012 fue de \$454.275,3 millones.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

1.1.5 Evaluación del sistema de control interno

El Sistema de Control Interno del proceso obtuvo una calificación final de 8,79%, de un total de 10%, que lo ubica en el rango "eficiente", ya que a pesar de las deficiencias detectadas, éstas no impactan de manera significativa en el cumplimiento de la misión institucional, cual es liquidar y pagar las asignaciones de retiro y administrar los bienes inmuebles a su cargo.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República NO FENECE la cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, uno (1) con presunta connotación disciplinaria y una (1) función de advertencia (que comprende los hallazgos 1,2 y 3).



Por otra parte, se determinaron beneficios de auditoría así:

1. \$180.000 millones representados por los intereses de mora dejados de cancelar al adelantar el proceso de descongestión en cumplimiento de la función de advertencia 2012EE32883.
2. \$40.7 millones representados por el incremento al canon de arrendamiento del contrato 042 de 2008, en cumplimiento de la función de advertencia 2012 EE32886.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI -, adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR Número 6289 de marzo de 2011, modificada parcialmente con la Resolución 6445 de 2012; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

Bogotá, D. C,

RAFAEL ENRIQUE ROMERO CRUZ
Contralor Delegado para el Sector Defensa,
Justicia y Seguridad

José Antonio Botero Garrido - Director Vigilancia Fiscal *JB*
Nilza Estelina Bernal Lizcano - Supervisor *NB*
Efraín Montejo Angel - Responsable Auditoría *MA*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Desfavorable**, con la consecuente calificación de 60,15 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Cuadro No. 1
 Consolidación de la Calificación

COMPONENTE	INDICADORES	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Medios (Medios)	Variables (Criterios)	Ponderación Subcomponente	Calificación Escala Absoluta	Calificación Escala Relativa	Ponderación Componente (%)
Control de Gestión	Eficacia y Eficiencia	Determinar la efectividad de la gestión en la ejecución de los procesos administrativos, a través de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de las actividades.	Planificación	Definición de metas y objetivos (según el monitoreo)	25%	0,0	0,25	20%
			Organización	Completitud de la información de los procesos administrativos	25%	0,0	22,50	
			Control	Manejo de recursos humanos, financieros y materiales	25%	0,0	22,50	
			Evaluación	Calidad de los servicios prestados	25%	0,0	25,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%			17,58
Control de Resultados	Eficacia y Eficiencia	Evaluar el cumplimiento de los objetivos de las actividades, a través de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de las actividades.	Objetivos	Grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades	50%	0,0	0,0	30%
			Cumplimiento	Grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades	50%	0,0	15,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%			27,58
Control de Legalidad	Eficacia y Eficiencia	Evaluar el cumplimiento de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de gestión.	Cumplimiento de normas legales	Normas legales aplicables	100%	66,3	66,25	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%			6,83
Control Financiero	Eficacia y Eficiencia	Evaluar el cumplimiento de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de gestión.	Responsabilidad financiera	Uso de recursos financieros	100%	0,0	0,00	
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%			0,00
Evaluación del Sistema de Control Interno	Eficacia y Eficiencia	Evaluar el cumplimiento de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de gestión.	Calidad del control interno	Conceptos de control interno	100%	87,93	87,93	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%			87,93
CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA								60,15

Fuente: Equipo auditor

REP

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, el ciclo presupuestal y la población objetivo y beneficiaria; la eficacia, efectividad, economía y eficiencia del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos misionales; el control de legalidad, la eficacia en el proceso de adquisición de bienes y servicios; la razonabilidad de los estados financieros y la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

2.1.1. Control de Gestión

2.1.1.1. Procesos Administrativos

Dentro de los procesos administrativos de CASUR se encuentra la Gestión prestacional, la cual en relación con los recursos ejecutados en cada vigencia corresponde al proceso más importante para la Entidad, la cual contó con 81.224 beneficiarios de asignación de retiro, a los cuales les pagaron en el 2012 \$1.711.785 millones, que representa el 85% del total del presupuesto ejecutado, sin que se evidenciaran observaciones.

CASUR tiene registrados y aprobados 2 proyectos de inversión, los cuales involucran recursos por \$5.838 millones para 4 vigencias, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 2
Recursos proyectos de inversión
Cifras en millones de \$

Presupuesto/Recursos de inversión	2011	2012	2013	2014	Totales
Infraestructura tecnológica	1.354	1.300	1.296	440	4.390
Gestión documental	432	426	490	100	1.448
Totales	1.786	1.726	1.786	540	5.838

Fuente: CASUR

Durante esta auditoría se evaluó el Proyecto identificado con la ficha BPIN 0013062730000 de 2011 "Actualización Plataforma Tecnológica para CASUR en Bogotá", el cual tenía presupuestado \$1.300 millones y ejecutó \$1.221 millones durante el 2012.

De la evaluación de la implementación del proyecto se puede concluir:

lcre

Hallazgo 1 – Ejecución Proyecto de Modernización Tecnológica - FA

De acuerdo a la información radicada en la ficha BPIN 0013062730000, este proyecto permite lograr y mantener un nivel altamente competitivo en el campo de las tecnologías de información, que garanticen a CASUR, el cumplimiento de su Misión Institucional de una forma más segura, rápida y ágil. En las actividades incluidas en la ficha del proyecto para el 2011 se presupuestó la 1 fase de la implementación del software a la medida (Sistema Prestacional) para el mes de julio, una 2 fase para el mes de agosto y una tercera fase para diciembre de 2011, sin que se especifique en cronograma alguno el detalle de las actividades a realizar en cada una de las fases.

Sin embargo, a pesar que ya se han adquirido bienes tanto de hardware como de software y el proyecto muestra un avance del 61% en cuanto a la inversión de los recursos, se evidencia que a la fecha no se ha implementado su uso y algunos de los elementos adquiridos permanecen en el almacén, ocasionando pérdida de vida útil, posibilidad de daños, pérdida de las garantías y de las capacitaciones, situaciones que ponen en riesgo los recursos de la Entidad, por lo que se emitirá Función de Advertencia en aras de salvaguardar al patrimonio público.

Esta situación se debe a debilidades de planeación y supervisión a la ejecución de los contratos y a la ausencia de un cronograma detallado de actividades y de indicadores de gestión para resultados de acuerdo a la cadena de valor, que permita tener claridad de las etapas y fechas para cada una de las mismas, y que conlleva a que este Ente de Control no cuente con las herramientas para medir el grado de avance dentro del proyecto de modernización y afecta la implementación del mismo.

En el caso del Sistema de Información Prestacional, el software fue adquirido desde el 2011 y recibido a diciembre 31 de ese mismo año; y se está trabajando en paralelo al Sistema SINPRES, desde hace 16 meses, generando desgaste administrativo y afectando la puesta en funcionamiento del Proyecto de Modernización.

En cuanto a la adquisición de Impresoras se evidenció que a pesar de haberse recibido desde el 22 de octubre de 2012, a la fecha continúan en el almacén 15, sin que hayan sido distribuidas y puestas en funcionamiento, lo que permite concluir que las garantías de las mismas están corriendo, y la capacitación solicitada e incluida en el valor del contrato no fue proporcionada, al igual que la instalación de las mismas a pesar de ser un requerimiento para la selección del contratista. Además, se adquirieron 40 cartuchos de tóner para impresoras láser multifuncionales, sin tener en

RECE

cuenta que las impresoras vienen con tóner para su uso y que los mismos tienen fecha de vencimiento, lo que genera riesgo de pérdida de recursos.

Algunos de los escáner adquiridos mediante contrato OP 14 de 2012 no han sido instalados, por lo tanto están generando depreciación, pérdida de garantía y evidenciaría deficiencias en las causas que dieron origen a su adquisición.

Se evidenció que dentro de los contratos celebrados en la vigencia 2012 para el Proyecto de Modernización se incluyeron obligaciones a cargo del contratista de capacitar a los usuarios finales, situación que no se ha dado en su totalidad ya que elementos como los del contrato OP 33 y CO 16 no se encuentran instalados, ni en uso.

Hallazgo 2 – Contrato Telefonía VozIP (FA)

El contrato 16 de 2012, de implementación del sistema de Telefonía VozIP, por \$42.8 millones, no se ha concluido, por cuanto se adquirieron los teléfonos, diademas y software, sin contar con la modificación de las líneas telefónicas de análogas a digitales, evidenciando falta de aplicación del artículo 2.1.1 estudios y documentos previos del Decreto 734 de 2012, y del principio de planeación de la contratación administrativa. En la actualidad, los bienes adquiridos y recibidos desde el 15 de diciembre de 2012, se encuentran en el almacén y la capacitación incluida en el contrato, no se ejecutó, lo que afecta la puesta en funcionamiento de uno de los ítems del proyecto de Modernización, por lo que se emitirá Función de Advertencia en aras de salvaguardar al patrimonio público.

Hallazgo 3 – Licencias de ofimática (FA)

La Entidad ha adquirido a través de diferentes contratos, como el 05 de 2012, por \$82.1 millones y en el 2011 por \$91.9 millones, para un total de \$174 millones licencias de ofimática, office STD 2010 y office pro 2010, sin que a la fecha de la visita se encuentren instaladas en un 100%. La Entidad únicamente ha instalado 10 de las 50 licencias de office pro 2010, argumentando que los usuarios aún cuentan en sus equipos con office 2003 y 2007. Situación que evidencia debilidades de planeación e incumplimiento de las actividades planteadas en la ficha BPIN para ser desarrolladas en el 2011 y 2012, en lo que respecta a correo institucional.

De la misma manera, no se evidencia que dentro del contrato de licenciamiento se estén cubriendo las dos versiones anteriores a la del 2010, es decir, 2007 y 2003 que son las utilizadas por los usuarios finales. Lo anterior, afecta la modernización de la Entidad, objetivo final del Proyecto,

por lo que se emitirá Función de Advertencia en aras de salvaguardar al patrimonio público.

2.1.1.2. Ciclo Presupuestal

CASUR contó con recursos por \$2.081.201,8 millones, de los cuales se ejecutaron \$2.008.119,4 millones, que representa el 96% de los recursos asignados, sin dejar saldos en cuentas por pagar, ni en reservas presupuestales. De estos recursos \$1.711.785 millones corresponde al pago de asignaciones de retiro, que representan el 85% del total del presupuesto ejecutado. Otro rubro importante es el relacionado con el pago de sentencias y conciliaciones, el cual ascendió a \$146.667 millones, debido al proyecto de descongestión adelantado que logró evacuar 14.289 fallos.

Hallazgo 4 – Motivación Resoluciones Viáticos

Las Resoluciones que reconocen viáticos carecen de motivación, es decir, de la lectura de las mismas no se puede determinar la causa que dio origen a la Comisión, ni el objeto de la misma, situación que constituye un desconocimiento del auto de marzo 9 de 1971 del Consejo de Estado, en el que el Alto Tribunal aclaró en una sentencia unificadora "*(...) se tiene como un axioma jurídico en nuestro derecho que no basta la existencia de un motivo para justificar el acto administrativo sino que éste debe ser real y serio, adecuado o suficiente e íntimamente relacionado con la decisión, es decir, tener capacidad para justificarlo dentro de la idea de satisfacer el interés general o público, para lo cual se han dado las competencias administrativas*".

Esta misma doctrina ha sido reiterada en fallo 2498 del 2000 por el mismo Tribunal "*Ha sostenido el Consejo de Estado que en todo Acto Administrativo existen ciertos elementos esenciales de los cuales depende su validez y eficacia. Esos elementos son el órgano competente, voluntad administrativa, contenido, motivos, finalidad y forma. En lo que se refiere a los motivos ha expresado la Corporación que la administración no puede actuar caprichosamente, sino que debe hacerlo tomando en consideración las circunstancias de hecho o de derecho que en cada caso la determinen a tomar una decisión. En las actividades fundamentalmente regladas, los Actos de la Administración están casi totalmente determinados de antemano; en cambio, en las actividades discrecionales, la administración tiene un margen más o menos amplio para decidir, pero debe tomar en cuenta las circunstancias y los fines propios del servicio a su cargo. Las circunstancias de hecho o de derecho que, en cada caso llevan a dictar el Acto Administrativo constituyen la causa, o mejor, el motivo de dicho Acto Administrativo*" (Consejo de Estado. Sent. julio 4 de 1984, reitera la doctrina contenida en auto de marzo 9 de 1971, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo.)

Esta situación se da por falta de aplicación de la jurisprudencia y la doctrina sobre la materia y deja el acto administrativo sin motivación; lo que impide

tener certeza de las actividades a realizar por los funcionarios comisionados y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas una vez concluida la comisión.

Hallazgo 5 – Legalización viáticos (D)

Al verificar los soportes de legalización de los viáticos de la vigencia 2012, se evidenció que ninguno cuenta con los soportes establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 5 de la Resolución 2604 de 27 de junio de 2007, ya que no se evidenciaron soportes de: informe de comisión, ni certificado de permanencia.

Por lo anterior, se evidencia que estas comisiones no cuentan con todos los soportes para su legalización, situación que evidencia desconocimiento de la normatividad interna, debido a falta de control a la aplicación de los procedimientos y no permite hacer seguimiento de las actividades realizadas por los funcionarios comisionados. Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.

2.1.2. Control de Resultados

2.1.2.1. Administración inmuebles

Según información proporcionada por la Entidad, a 31 de diciembre de 2012 CASUR poseía 120.928.54 m2 de los cuales eran aptos para arrendar 59.520,65 m2, teniendo en cuenta que inmuebles como el lote de APULO con su construcción fueron adquiridos con la condición de ser destinados a Bienestar, la casa de POLO CLUB está destinada a temas de bienestar de los afiliados y la Entidad utiliza 5.812 m2 para desarrollar su objeto social.

De los 59.520,65 m2 disponibles para arrendar, la Entidad tenía arrendados a 31 de diciembre de 2012, 57.338 m2, es decir el 97.6%, indicando un aumento de 3% en relación con el año anterior, lo cual le generó una renta de \$3.042,8 millones netos.

Hallazgo 6 – Seguimiento y control Contratos de arrendamiento

Al analizar los cánones de arrendamiento de los contratos vigentes encontramos que aún persisten casos como el del contrato 089 de 2012, en el que se cobra tan solo \$3.500, cuando el promedio por metro cuadrado está en \$11.000, desconociendo el procedimiento GIM-P02 de 31 de octubre de 2011 que establece que los cánones deben fijarse de acuerdo a precios de mercado.



Además, para esta área que es usada para servicio de cafetería, la cual tiene una actividad de 12 horas al día de atención al público, de elaboración de productos de consumo (comidas) y uso de neveras para conservación de alimentos, solamente se cobran \$106.000 por servicios públicos, frente a otros espacios arrendados para oficinas que están cancelando el doble de este valor.

A pesar que estos hechos afectan los recursos del estado y que se observa ausencia de una política frente al tema de la regulación del cobro de los servicios públicos y falta de aplicación del procedimiento GIM-P02 de 31 de octubre de 2011, relacionado con cánones de arrendamiento; es preciso aclarar que la relación comercial con este arrendatario viene desde el año 2000 lo que ha dificultado realizar el ajuste de precios acorde a las condiciones de mercado.

Sin embargo, a raíz de la observación de la CGR, la Entidad mediante comunicación No.180 GIM del 8 de marzo del 2013, tomó acciones tendientes a corregir la situación detectada y le notificó a la arrendataria que el contrato no se renovará en el próximo mes de octubre del 2013.

2.1.2.2. Cumplimiento de Planes

2.1.2.2.1. Plan de Acción

El plan de acción de CASUR vigencia 2012, incluyó 15 objetivos estratégicos, 21 programas, 23 proyectos y 59 metas, que fueron desarrollados por actividades y tareas.

Los quince objetivos se relacionan a continuación:

1. Incrementar la participación de los afiliados en los programas de bienestar
2. Mejorar el servicio al afiliado
3. Garantizar la participación ciudadana
4. Administrar adecuadamente los recursos financieros de la entidad
5. Mantener la valorización del Complejo Inmobiliario
6. Administrar de manera eficaz los inmuebles de CASUR
7. Consolidar el sistema de gestión
8. Evaluar el sistema de control interno y fomentar la cultura del autocontrol
9. Optimizar la gestión contractual
10. Gestionar procesos judiciales
11. Mejorar las competencias laborales
12. Fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios
13. Actualizar la infraestructura tecnológica
14. Mejorar el proceso de gestión documental

15. Fomentar el uso de las tecnologías TICs

De los objetivos anteriores se seleccionaron los correspondientes a los objetivos 4, 5, 6, 9, 10, 13 y 15.

Hallazgo 7 – Formulación Plan de Acción

Para el logro del objetivo 2 "Mejorar el servicio al afiliado. Programa 1: Programa Prestacional Reconocimiento Oportuno", se presenta debilidad en la formulación de la meta 4 "saldo de actualizaciones de expediente físico y digital igual o inferior a 2000" ya que no se estableció como referente una determinada población, y meta 5 "Realizar visitas de carnetización", porque lo esencial era la carnetización de las personas. Lo anterior podría incidir en el incumplimiento del objetivo propuesto.

Se formularon metas que para su logro dependen de terceros tal como se evidenció en el área de bienestar "Meta- Actividades de gestión laboral presenta una meta de 900 afiliados", "Mantener y fortalecer asesorías", entre otras, situación que conllevó al incumplimiento de las mismas o a la modificación durante la vigencia, por deficiencias en la construcción del plan de acción.

Esta situación se debe a falta de comunicación de las diferentes áreas en la elaboración del Plan de acción y no permite hacer una medición real de los resultados.

2.1.2.2.2. Plan de Mejoramiento

La Entidad informa que las acciones se encuentran cumplidas, a excepción del registro de la provisión del cálculo actuarial, por diferencias de criterio entre la Contraloría y la Contaduría General de la Nación. Revisado por el equipo auditor el Plan de Mejoramiento se encuentra cumplido a la fecha en un 74%.

2.1.3. Control Financiero

Hallazgo 8 – Conciliaciones Bancarias

Al cierre de la vigencia 2012 CASUR presenta 303 partidas conciliatorias representadas por consignaciones y/o notas crédito no contabilizadas por \$1.527 millones de las cuales se observan 138 partidas con antigüedad superior a 30 días por \$169.6 millones, siendo la más antigua la del 6 de enero de 2012, sobreestimado en este valor la cuenta 1110 – Bancos y

Corporaciones y subestimando la cuenta Acreedores Varios por \$1.357 millones.

Situaciones que reflejan debilidades de control y seguimiento, incumpliendo la Resolución 357 de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación en los numerales 3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad, 3.8 Registro de la totalidad de las operaciones. Este hallazgo es reiterativo de vigencias anteriores.

Hallazgo 9 Causación Arrendamiento contrato 060

La cuenta 480817- Otros Ingresos Ordinarios – Arrendamientos, presenta subestimación de \$8.735 millones por los valores no causados correspondiente a los cánones de arrendamiento establecidos en el contrato 060 de 2004 celebrado en la Caja y la firma Procomercio S.A., afectando las cuentas ingresos, la cual se registra en Cuentas de Orden, procedimiento que debe ser utilizado cuando se informan hechos o situaciones que generen incertidumbre sobre un posible hecho u obligación, lo cual no es el caso por cuanto el contrato está claramente establecido en el canon de arrendamiento y la forma de pago.

Así mismo, no está dando cumplimiento a lo consignado en el Estatuto Tributario en lo pertinente a los impuestos por prestación de servicios (arrendamientos), que se desprenden de la celebración de un contrato de estas características como son los impuestos y la obligación de facturar con el cumplimiento de los requisitos formales para ello, lo que genera posibles sanciones por parte de la DIAN.

De otro lado el certificado expedido por la fiduciaria como soporte para el registro contable no cuenta con la información amplia y suficiente para establecer en forma detallada y precisa, el avance de las adecuaciones que van a tenerse en cuenta como pago del arrendamiento con adecuaciones tal y como quedó estipulado con el contrato de arrendamiento 060 de 2004 numeral 6.4 el cual establece la forma de recaudo.

Hallazgo 10 – Provisión para pensiones

En los Estados Contables a 31 de diciembre de 2012, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, no registró el valor de las asignaciones de retiro exigibles en un período no mayor de un (1) año según lo presupuestado para la vigencia 2013, presentando una subestimación de \$1.957.450 millones en las cuentas 2720 - Provisión para Pensiones y 6401- Administración de la Seguridad Social en Pensiones, afectando la cuenta 3230- Resultado del ejercicio, por debilidades de Control Interno al no aplicar

los procedimientos contables establecidos en la Resolución 356 de 2007 de la CGN, capítulo VIII numeral 46 y el principio de contabilidad de prudencia respecto a: *“cuando existan diferentes posibilidades para reconocer y revelar de manera confiable un hecho, se debe optar por la alternativa que tenga menos probabilidades de sobreestimar los activos y los ingresos, o de subestimar los pasivos y los gastos...”*

CONTROL INTERNO CONTABLE

El Control Interno Contable arrojó una calificación de 2.0 considerado como **Ineficiente**, debido a que los controles específicos de las áreas examinadas no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos. Además se presentan deficiencias como las mencionadas en los párrafos precedentes y otras relacionadas con el cumplimiento de normas contables así:

Hallazgo 11 – Nota a los Estados Financieros

Dentro de los procedimientos y doctrina contable publica la Contaduría General de la Nación estableció que en las Notas a los Estados Contables de carácter específico *“Se refiere a situaciones particulares sobre la información contable estructuradas de acuerdo con el Catalogo general de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cuantitativa y cualitativa, como valor agregado, lo cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos”*: Consistencia y Razonabilidad de las cifras, valuación y recursos restringidos.

En la nota 4 de carácter específico, en la parte relativa a Recursos restringidos se expresó que *“la Entidad no administra recursos restringidos”*, sin embargo, dentro de esta categoría se encuentran los embargos y CASUR a 31 de diciembre de 2012 tiene embargos por \$4.106 millones por procesos ejecutivos en contra de la entidad.

En la nota 5 – Grupo 11 efectivo la Nota no incluye el número de cuenta y no se especifica si es de ahorro de corriente.

Lo anterior por debilidades de control interno al no aplicar los procedimientos contables establecidos para el efecto.

2.1.4. Control de Legalidad

2.1.4.1. Gestión contractual

El proceso de gestión logística encierra la contratación de bienes y servicios, la cual durante el 2012 ascendió a 150 contratos por valor de \$5.241,7 millones, de los cuales se revisó una muestra de 26 contratos por \$1.817,6 millones, que equivale al 35% del total contratado. La muestra se seleccionó teniendo en cuenta los contratos de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Entidad y aquellos relacionados con el proyecto de inversión, los cuales fueron evaluados con el apoyo del administrador Ingeniero de Sistemas dentro del seguimiento a la implementación del Proyecto.

Cuadro No. 3
Contratos vigencia 2012, por procesos de selección
Cifras en millones\$

TIPO DE SELECCIÓN	NUMERO CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR	NUMERO CONTRATOS MUESTRA	VALOR MUESTRA	PORCENTAJE MUESTRA
CONTRATACIÓN DIRECTA	54	1.614.8	3	61.5	38%
CONSULTORIA	0	0	0	0	0
MINIMA CUANTIA	83	1.394.5	14	459.4	33.9%
SELECCIÓN ABREVIADA	12	2.232.3	9	1.296.7	58%
TOTAL	150	5.241.6	26	\$1.817.6	35%

Fuente: CASUR

Hallazgo 12 – Estudios y Documentos Previos

De la revisión de los contratos celebrados durante la vigencia 2012 para el proyecto de Modernización Tecnológica, se evidenció desconocimiento del artículo 2.1.1 estudios y documentos previos del Decreto 734 de 2012, y del principio de planeación de la contratación administrativa, toda vez que dentro de dichos documentos no se describe la necesidad que se pretende satisfacer indicando con precisión la situación actual de la entidad que requiere superar, el sitio donde se encuentran las deficiencias, el destino que se le dará a los bienes y servicios y las mejoras que los mismos lograrán con su implementación. Además, se incumple el numeral 4 del artículo 2.1.1 en el sentido que no se incluyen dentro de estos estudios las variables utilizadas para calcular el presupuesto.

Situación que evidencia falta de aplicación de la normatividad vigente y de control a estos documentos, lo que puede afectar la selección de los



contratistas, el cumplimiento de los objetos contractuales y la disposición final de los bienes y servicios, tal como se evidenció en los contratos que se relacionan a continuación:

En el estudio de conveniencia de la OP43 del 01 de octubre de 2012, se argumenta la necesidad "teniendo en cuenta el nivel de desarrollo administrativo y tecnológico actual de CASUR, se justifica adquirir una plataforma de videoconferencia, para atender eficientemente gestiones interinstitucionales, con otras entidades del estado colombiano y con las regionales de la institución". Justificación que no es precisa, ni indica claramente las causas que dieron origen a esta adquisición.

En la OS 240 – para la Contratación de los módulos de capacitación, administración avanzada de base de datos Oracle en clúster y desarrollo en ambiente web y lenguaje JAVA para los sistemas centrales y bases de datos de CASUR, no existe documento en el que se especifique a qué bases de datos se refiere, quiénes serán los capacitados, cuánto durará dicha capacitación, ni las necesidades específicas de recibirla.

Mediante la OP 41 se adquirió el sistema biométrico bidireccional de control de acceso a dependencias CASUR, sin que se evidencie dentro del estudio de conveniencia y oportunidad la justificación de cambiar el sistema existente por uno nuevo, tampoco el destino que se le dará a la tecnología que estaba prestando el servicio.

A través de la OP 39, se adquirió el hardware y software para la atención de los afiliados mediante el sistema virtual de turnos, en el que se incluyeron 4 televisores de 40" y uno de 46", los cuales se encuentran instalados en un área de 60 m², evidenciando deficiencias de planeación y que ocasiona que el televisor de 46 pulgadas no esté instalado dentro del área del CITSE, sino en la pared aledaña a los ascensores, sin que preste ningún servicio.

2.1.4.2. Proceso jurídico

En la vigencia 2011 la Entidad contaba con 22.467 demandas en curso por \$246.840.6 millones, de un total de 65.912 demandas notificadas desde 1994, de las cuales, 20.194 eran fallos en contra por \$250.000 millones y 23.251 fallos a favor.

La Entidad venía cancelando un promedio de 3.000 fallos por año, por un valor aproximado de \$38.000 millones, dentro de los cuales el 20% correspondía a interés de mora, transcurridos entre la ejecutoria del fallo y el

cumplimiento del mismo. Durante el segundo semestre del 2012, se cancelaron 14.289 fallos por un valor de \$146.667,1 millones, de los cuales \$30.071,7 correspondió a Intereses moratorios.

Así las cosas, la Entidad terminó la vigencia 2012 con 640 fallos ejecutoriados, liquidados para ser pagados en la vigencia 2013 por cuanto faltaban documentos que permitieran legalizar el desembolso por parte de la Caja. Al confrontar la nota contable de la cuenta 2460 Créditos Judiciales y el correspondiente registro contable aparece un saldo de \$17.545.5 millones, corrigiendo la observación dejada en la vigencia anterior.

De igual manera, en el formato F9 la entidad reporta 8.081 procesos activos por valor de \$81.991,1 millones, los cuales se registran en la cuenta 2700.

2.1.4.3. Seguimiento Funciones de Advertencia

La Contraloría ha formulado las funciones de advertencia 2012EE32883 del 24 de mayo de 2012, relacionada con demoras en los pagos de los fallos ejecutoriados, lo que ocasionó pago de intereses moratorios, de \$1.609 millones por el 2010, \$3.908.3 millones por el 2011 y \$2.467.4 millones por el primer trimestre del 2012 y la función No. 2012EE32886 de la misma fecha por debilidades en el control y seguimiento a los contratos de arrendamiento, en especial el 42 de 2008, en el que se evidenció que las áreas construidas, es decir 626,50 M2 se encontraban subarrendadas por el arrendatario a terceros para locales comerciales, incumpliendo lo estipulado en el contrato.

Se realizó seguimiento a las acciones adelantadas por CASUR para dar cumplimiento a dichas funciones de advertencia, determinando que la Entidad implementó acciones tendientes a dar cumplimiento a las funciones emitidas por la CGR, evidenciándose beneficios de auditoría por valor de \$180.040.7 millones.

En cuanto a la función de advertencia 2012EE32883, CASUR estaba cancelando un promedio de 2.000 registros por concepto de IPC año a año; situación que llevó a que a 31 de diciembre de 2011, existiera un rezago de 10.266 fallos ejecutoriados por un valor aproximado de \$133.458 millones, de los cuales un 20% correspondía a intereses que debían cancelarse al beneficiario por la mora transcurrida entre la ejecutoria del fallo y el pago, sin que se contara con los recursos tanto financieros como humanos para realizar su pago.

En virtud de esta situación, la CGR realizó función de advertencia, lo que permitió que la Entidad cancelara durante el segundo semestre del 2012, 14.289 fallos por un valor de \$146.667,1 millones, de los cuales \$30.071,7

correspondió a Intereses moratorios. Esta cifra incluye el rezago que había a 31 de diciembre de 2011 y los recibidos durante el 2012.

De no haber implementado el plan de descongestión, la Entidad hubiera necesitado 7 vigencias para cancelar la totalidad de los fallos rezagados, pero habría terminado siempre con rezago debido a los nuevos fallos que se siguieran radicando, situación que le hubiera generado un promedio de \$30.000 millones en intereses cada año.

Si tenemos en cuenta que se cancelaron en un solo semestre estos fallos, se observa que la Entidad tuvo un ahorro de \$180.000 millones en cuanto a intereses moratorios, los cuales se consideran beneficio de auditoría.

Según respuesta dada por la Entidad, mediante oficio de 4 de marzo de 2013, "la Entidad ha venido pagando un promedio de 2.000 fallos anuales, lo cual podría llevar 7 años para cancelar los 14.000 fallos, situación que aumentaría el valor a cancelar por intereses moratorios hasta en 7 veces el ahorro".

En cuanto a la función de advertencia 2012EE32886, CASUR firmó modificación al contrato 042 de 2008 con el fin de incrementar el canon de arrendamiento a partir del mes de enero del 2013, pasando de \$6.667.000 a \$9.333.814 más el valor del IVA, lo que genera un mayor ingreso para la Entidad de \$2.666.814 mensuales de enero a marzo de 2013 y nuevamente a partir del mes de abril de 2013 se incrementa en un 2.44% el canon de arrendamiento que corresponde al IPC para este tipo de contratos, certificado por el DANE.

Cuadro No. 4
Incrementos al contrato de arrendamiento
Cifras en \$

Año 2013 - 2014	Valor según contrato 42 mensual	Valor según otrosi	Diferencia (beneficio auditoría)	Total beneficio
Enero a marzo	\$6.667.000	\$9.333.814	\$2.666.814	\$ 8.000.442
Abril a marzo	\$6.829.675	\$9.561.559	\$2.731.884	\$32.782.608
Total				\$40.782.050

Fuente: CASUR

Del seguimiento a esta función de advertencia se puede concluir un beneficio de auditoría cuantificado en \$40.782.050 (ver cuadro).

Frente a la falta de registro contable del cálculo actuarial, objeto de la función de advertencia originada en la auditoría a la vigencia 2010, la situación continúa igual, por lo que se considera incumplida.

2.1.4.4. Cuenta Fiscal

Se revisaron los formatos y la información reportada en la cuenta fiscal de la vigencia 2012 presentada a la CGR y se concluye que se cifó a lo establecido en la Resolución 6289 de 2011.

2.1.4.5. Atención de denuncias

Se recibieron las denuncias 2012-49281-82111-D y 2012-48144-82111-D relacionadas, la primera con presuntas irregularidades en la respuesta a las solicitudes realizadas por un retirado para el reconocimiento y pago del IPC, se verificaron los documentos que reposan en el expediente Prestacional, las nóminas y los pagos realizados en el 2012, constatando que CASUR ha respondido cada uno de los requerimientos acorde a la Ley, sin que se evidencie irregularidad alguna.

En cuanto a la Denuncia 2012-48144-82111-D relacionada con presuntas irregularidades de corrupción, malos manejos y abuso laboral, se revisó el proceso de selección de los contratistas para atender el proceso de descongestión, las hojas de vida de los funcionarios para revisar el tema de investigaciones pendientes, la contratación de curso de glamour, la asignación de parqueaderos y tarifas de arrendamiento para los usuarios, incumplimiento de requisitos para reclamar subsidio educativo, entre otros; sin que se evidencie irregularidades que merezcan pronunciamiento de este Órgano de Control o traslado a dependencia alguna.

2.1.5. Sistema de control interno

Se elaboraron y aplicaron las preguntas relacionadas con el quehacer de la Entidad, dando como resultado un puntaje de 0,337 en la primera calificación, 0,905 en la segunda y un ponderado de 1,241, lo que ubica como ADECUADO/ EFICIENTE el Sistema de Control Interno de CASUR en la vigencia 2012, como se puede ver:

Total Calificaciones		46	53
Ponderación (Total de la calificación / N° Ítems evaluados)		1,122	1,293
% Ponderación (% Asignado)		30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0,337	0,905
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)		1,241	
CALIFICACION SCI: EFICIENTE / CON DEFICIENCIAS / INEFICIENTE			

Fuente: equipo auditor

A pesar que la calificación del Sistema de Control Interno arrojó una calificación de EFICIENTE, se evidenciaron debilidades que afectaron la calificación, los cuales están relacionados con:

Debilidades en la formulación y análisis de los indicadores y del Plan de Acción institucional.

Falta de implementación y uso de algunos de los bienes adquiridos dentro del proyecto "Actualización de la plataforma tecnológica para CASUR", tales como el sistema Prestacional, las impresoras y el televisor de 46".

Demoras en el reconocimiento, inclusión y exclusión de nómina de algunos beneficiarios de sustituciones de retiro. En dos casos se evidenciaron demoras de hasta 12 meses para registrar en el sistema inclusiones o exclusiones de nómina debido a deficiencias de control interno en la aplicación del procedimiento CTS P07 V2 de CASUR, lo que afecta los intereses de otros beneficiarios de dicha sustitución.

Debilidades en los registros de causación, así como incumplimiento de la función de advertencia emitida por este Órgano de control en el sentido de registrar el pasivo pensional de los retirados de la Policía Nacional de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hallazgo 13 – Segregación de Funciones

Se evidenció que el área de informática está realizando actividades y funciones diversas, tales como atención de usuarios externos (retirados), manejo de nómina (inclusión y exclusión de novedades). Situación que afecta el principio de segregación de funciones ya que elabora y controla sus propias actividades y que por la naturaleza de la Entidad debe tener controles externos. Además, esta dependencia está realizando actividades por fuera de lo establecido en el manual de funciones y en el procedimiento GNE P03 de 2010.



ANEXOS

Estados contables

BOCA DE CUERDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL
BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Expresado en miles de pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	2012	2011	NOTA	2012	2011
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo	5	1.700.554	3.571.446	10	29.045.701	37.240.812
Inversiones e instrumentos derivados	6	106.044.044	92.744.721	11	357.688	371.527
Deudoras	7	23.278.459	8.185.317	12	51.970	0
				13	105.170	29.794
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		131.023.057	104.501.484		29.570.529	37.642.133

PASIVO Y PATRIMONIO	NOTA	2012	2011
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar			
Obligaciones laborales y de seguridad social Integral			
Pasivos estimados y provisiones			
Otros pasivos			
TOTAL PASIVO CORRIENTE		115.170.590	179.462.438
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivos estimados	12	115.170.590	179.462.438
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		115.170.590	179.462.438
TOTAL PASIVO		144.741.119	217.104.571

PATRIMONIO	NOTA	2012	2011
Capital fiscal			
Reserva			
Resultado de ejercicios anteriores			
Resultado del ejercicio			
Superavit por donación			
Superavit por valorizaciones			
Patrimonio institucional incorporado			
Provision de depreciación y amortización			
TOTAL PATRIMONIO		309.534.230	115.448.408

TOTAL ACTIVO	NOTA	2012	2011	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
332.552.979		332.552.979	332.552.979	332.552.979

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	NOTA	2012	2011
Derechos contingentes			
Deudoras de control			
Deudoras por contra (Cr)			
0		0	0

Las notas 1 a 24 forman parte Integral de los estados financieros.

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Representante Legal
(Anexo certificación)

GERARDO FOTELA VANEZAS
Revisor Fiscal
T.P. 74967-T
Miembro de BDO Audit S.A.
(Ver mi informe del 19 de febrero de 2013)

Teniente Coronel (r) MARÍA YANETH YANINE SUAREZ
Subdirectora Financiera

DIANA MARCELA SANDOVAL GIL
Contadora Pública Titulada
T.P. 88415-I

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Expresados en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2012	2011
INGRESOS OPERACIONALES	15	2.038.284.052	1.731.658.993
Costo de Venta	16	-1.711.592.500	-1.556.043.837
Utilidad bruta		326.691.552	175.615.156
GASTOS OPERACIONALES			
De Administración	17	-13.287.478	-15.802.759
De Operación	18	-127.887.034	-2.609.189
Provisiones, agotamiento, amortización	19	-74.325.641	-42.599.631
Transferencias	20	0	-143.566.949
Total gastos operacionales		-215.500.153	-204.578.528
Excedente(Déficit) Operacional		111.191.399	-28.963.372
Ingresos no operacionales	21	22.621.137	17.279.474
Gastos no operacionales	22	-34.012.341	-4.984.084
Excedente (Déficit) antes de impuesto de renta y complementarios		99.800.195	-16.667.982
Resultado del ejercicio		99.800.195	-16.667.982


Las notas 1 a 24 forman parte integral de los estados financieros



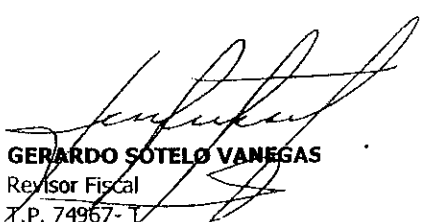
Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Representante Legal



Teniente Coronel (r) MARIA YANETH YANINE SU
Subdirectora Financiera



DIANA MARCELA SANDOVAL GIL
Contadora Pública Titulada
T.P. 88415-1



GERARDO SOTELO VANEGAS
Revisor Fiscal
T.P. 74967-1
Miembro de BDO Audit S. A.
(Ver mi Informe del 19 de febrero de 2013)